Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 16/11/2026
HASH: ae7121544533bb3ac0dcc0cabf6b2d877

A N U N C I O

DON JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, COMO ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día **12 de noviembre de 2026**, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

"***Punto 2º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal para 2027: TASAS: 2.6.- POR recogida de basuras y depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, cuya tarifa se mantiene por el mismo importe del año 2026 y cambiando solo la periodicidad en el pago, que pasa a ser de trimestral a bimestral. Previa declaración de urgencia.***

Previa su consideración como asunto urgente, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.4 del Reglamento Orgánico Municipal.

***CONSIDERANDO** necesaria la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2027, atendiendo al registro de entrada 2026-E-RC-6656 de 6 de octubre, de Aguas del Huesna S.L., cuyo tenor literal es:*

> *"El objeto de la presente es informarle que con fecha 1 de enero de 2027 vamos a cambiar la periodicidad de las facturas de agua de trimestral a bimestral, con objeto de facilitar el pago de las facturas a los abonados. Teniendo en cuenta que en dichas facturas se incluye la Tasa de Recogida de Basuras y Depósitos en residuos de vertederos, incineración y coincineración de residuos, le solicitamos que revisen la Ordenanza correspondiente para el año 2027 con el objeto de que se puedan facturar dichos conceptos bimestralmente".*

***Y DADO QUE** los artículos 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, autorizan a las Entidades Locales para la imposición, ordenación y supresión de sus tributos mediante la aprobación de las respectivas Ordenanzas Fiscales.*

Atendida la propuesta presentada por la Sra. Delegada de Hacienda, Dña. Rocío Lay García, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Cód. Validación: 9HSPELSW5H766P4HL9PHU6AN5
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

PRIMERO.- *APROBAR inicialmente la modificación de las siguientes* ***Ordenanzas Fiscales para 2027:***

2.- TASAS:

• 2.6.- POR recogida de basuras y depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, cuya tarifa se mantiene por el mismo importe del año 2026 y cambiando solo la periodicidad en el pago, que pasa a ser de trimestral a bimestral.

SEGUNDO.- *Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia durante treinta días en el tablón de anuncios de la entidad y en el portal de transparencia www.lospalacios.org e inserción del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO.- *Que transcurrido el plazo de exposición pública, sin presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia según dispone el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.*

Y para que así conste y surta sus efectos, y a salvo de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F., expido el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en el lugar y fecha indicados."

Lo que se hace público para general conocimiento Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde Presidente.

Documento firmado electrónicamente en Los Palacios y Villafranca.

Cód. Validación: 9HSPELSW5H766P4HL9PHJ6AN5
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2